

# DE LA PROVINCIA DE SORIA

 SUSCRIPCIONES

 Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:
  $44.40 \in$  

 Anual particulares
  $60.70 \in$  

 Semestral particulares
  $33.30 \in$  

 Trimestral particulares
  $19.40 \in$ 

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007 Lunes 5 de Febrero Núm. 15

0

2

**V** 

Z

S

	PAG.
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia Citación por comparecencia a deudores no localizados Notificación embargo de bienes inmuebles a deudores no localizados Notificación embargo de vehículos a deudores no localizados Notificación de bienes inmuebles a deudores no localizados Notificación por comparecencia a deudores no localizados	2 7 9
AYUNTAMIENTOS	
SORIA Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores	12
Solicitud licencia ambiental para Centro de Turismo Rural	15
Solicitud licencia urbanística y ambiental para ampliación estación base para equipos de telecomunicaciones  COSCURITA	15
Presupuesto general 2007	15
Aprobación inicial presupuesto general 2007	15
Padrón agua 2º semestre de 2006	15
Vacantes de Juez de Paz titular y sustituto	16
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO Aprobación definitiva modificación puntual "G" de las NN.SS. de Duruelo de la Sierra JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	16
Autorización administrativa parque eólico "Bullana" en T.M. de Almaluez, Arcos de Jalón y Medinaceli	

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA RECAUDACIÓN

### **ANUNCIO**

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de las actuaciones que se señalan.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, habiendo sido intentado por dos veces y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Excma. Diputación Provincial de Soria, C/ Caballeros nº 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

#### CONTIBUYENTES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

D. José Manuel Calmarma Amo, D.N.I. 72866787G, último domicilio conocido: C/ Virgen de la Alegría  $n^{\rm o}$  3 escalera 8  $3^{\rm o}$   $4^{\rm a}$ . Madrid.

D. Antonino Gómez Alonso, D.N.I. 00166336, último domicilio conocido: C/ Nueva nº 132. Los Rábanos.

Trámite a notificar: Concesión del trámite de audiencia, previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria por afección en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.

Soria, 23 de enero de 2007. - El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.  $\phantom{0}$  264

# SERVICIO DE RECAUDACIÓN - ZONA 1ª DE LA CAPITAL

#### **ANUNCIO**

CITACIÓN a los interesados para comparecer a efectos de señalamiento de bienes y derechos de su patrimonio susceptibles de embargo en los expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Unidad de Recaudación.

En esta Unidad de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio contra los deudores y por las deudas contraídas que al final se relacionan, en cuyo iter procedimental se dictó en su fecha la siguiente,

"PROVIDENCIA DE EMBARGO. Notificados los débitos apremiados y transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre) y sin haberlos satisfecho, ACUERDO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del citado reglamento, se proceda al embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, observándose el orden y limitaciones establecidos en los artículos 112 y 114 del mencionado texto legal."

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se le REQUIERE para que en el improrrogable plazo de 15 días naturales aporte a esta oficina de Recaudación (personalmente o por correo certificado), información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio, en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda y el orden de embargo de los mismos, si los que señale garantizan el cobro de la deuda con la misma eficacia y prontitud que los que preferentemente deban ser trabados y no se causen con ello perjuicio a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria (B.O.E. 18.12.2003).

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Municipio: ABEJAR

Padron Cargo Recibo Descripcion DNI Numfix Estado Nombre Importe10.873 032476 I. VEHICULOS T.M. 2003 Р 03091739X SANCHEZ CORTES PEDRO 34.08 Р 00002077F 10.769 021623 AGUA, BASURA Y ALCANT. 4° BIM. 2002 GRACIA TORRE FRANCISCO 12,46 2 10.770 021623 AGUA, BASURA Y ALCANT. 5° BIM. 2002 Р 00002077F GRACIA TORRE FRANCISCO 11,32 AGUA, BASURA Y ALCANT. 6° BIM. 2002 Р 00002077F GRACIA TORRE FRANCISCO 10.771 8 021623 11.32 Municipio: ADRADAS Padron Cargo Recibo DNI Numfix Estado Descripcion Importe I.B.I.RUSTICA 2001 16752424Y GARCIA GARCIA SINESIO 1.174 Р 23.76 I.B.I.RUSTICA 2.344 Р GARCIA GARCIA LAZARO 4 1 8,57

Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
2	10.774	16	028847	AGUA, ALCANT. 2002 Y BASURA 2003	P	05589768D	ARCHILLA GARCIA BENJAMIN	45,92
2	10.774	9	030088	AGUA, ALCANT. 2002 Y BASURA 2003	P	50787408G	FLORES NOVOA FELIPE	45,92
4	2.489	1		I.B.I.RUSTICA	P	01466775L	PASTOR BUENO VIDAL	2,82
unicip	oio: ALMA	ALUEZ						
adron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	10.887	2	028748	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	72876108X	RODRIGALVAREZ BRAVO PEDRO	34,08
1	10.887	4	002192	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	08972261 F	VILLACAÑAS FERNANDEZ SUSANA	34,08
2	10.776	14	002272	AGUA Y BASURA AÑO 2002	P	16747733F	EGIDO GONZALO CANDIDO	39,12
2	10.776	16	002311	AGUA Y BASURA AÑO 2002	P	16674798M	GUTIERREZ GARCES BRUNO	19,83
2	10.776	17	002357	AGUA Y BASURA AÑO 2002	P	72878630W	MARCO DE MARTIN HERMANOS	39,12
2	10.776	8	002428	AGUA Y BASURA AÑO 2002	P	16747692N	PEÑA RODRIGUEZ EMILIO	39,12
2	10.776	9	002439	AGUA Y BASURA AÑO 2002	P	16702301T	SAMPEDRANO BARTOLOME FELIX	19,83
Iunicip	oio: ALMA	ARZA						
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	10.888	35	029347	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	05900537W	GARCIA CORTES MANUEL	34,08
1	10.888	19	036807	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	X2032212R	LOY CUTIÑO YEN	34,08
1	10.888	14	038829	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	X2372834Q	PINHEIRO DE SA COUTO REIS LUIS	34,08
1	10.888	22	040814	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	X2372834Q	PINHEIRO DE SA COUTO REIS LUIS	34,08
1	10.888	30	037712	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	14256036S	TEJIDO PAMPIN JAVIER	4,42
1	10.888	16	032684	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	70162340N	TELLO COSTERO FIDEL	34,08
1	10.888	3	037387	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	46656476X	YAREY BORRAS DANIEL	4,42
Aunicir	oio: ARCC	S DE IA	LON					
Padron	Cargo	-	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	10.893	42	005337	I. VEHICULOS T.M. 2003	Р	16793353H	MARTINEZ BAYO EDUARDO	8,33
1	10.893	23	005677	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	16792448X	PONCE MIGUEL FRANCISCO ANTONIO	79,13
1	10.893	18	005297	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	72876108X	RODRIGALVAREZ BRAVO PEDRO	37,49
1	10.893	32	035427	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	72876108X 72876108X	RODRIGALVAREZ BRAVO PEDRO	37,49
2	10.777	18	023618	AGUA, BASURA Y ALCANT. 2° SEM. 2002	P	72876538A	ALONSO ROMERO FCO. GABRIEL	40,91
2	10.777	27	023922	AGUA, BASURA Y ALCANT. 2° SEM. 2002	P	16700026W	GARCIA COBETA ELISEO	40,91
2	10.777	32	023974	AGUA, BASURA Y ALCANT. 2° SEM. 2002	P	04090025G		
2	10.777	32 19	023974	,	P P	04090025G 01603952R	GONZALEZ BERMEJO JOSE PRADA ULANGA JUAN RAMON	40,91 40,91
2	10.777	10	024407	AGUA, BASURA Y ALCANT. 2° SEM. 2002 AGUA, BASURA Y ALCANT. 2° SEM. 2002	P	16699623J	VELASCO MORENO VICENTE	40,91
50	2.430	10	024603	I.A.E. 3°TRIMESTRE 2002	P	17450978G	VALVERDE RUBIO VICTOR	74,59
50	2.430	2		I.A.E. 3 TRIMESTRE 2002	P	16795729W	ALONSO ROMERO LUIS MIGUEL	62,57
					Г	10/93/29 00	ALONSO ROMERO LOIS MIGUEL	62,37
			LA SIERI					
Padron	Cargo		Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
4	331	6		I.B.I.RUSTICA 2000	P	T00000000	RAMIREZ MATUTE JULIAN	10,97
4	1.195	5		I.B.I.RUSTICA 2001	P		CASTILLO JIMENEZ ANASTASIO	9,47
4	1.195	8		I.B.I.RUSTICA 2001	P	T00000000	GONZALEZ LAMATA FRANCISCO	14,32
4	1.195	11		I.B.I.RUSTICA 2001	P	T00000000	RAMIREZ MATUTE JULIAN	11,19
4	2.058	3		I.B.I.RUSTICA 2002	P		CASTILLO JIMENEZ ANASTASIO	9,65
4	2.058	5		I.B.I.RUSTICA 2002	P	T00000000	GONZALEZ LAMATA FRANCISCO	14,59
4	2.058	8		I.B.I.RUSTICA 2002	P	T00000000	RAMIREZ MATUTE JULIAN	11,40
/Junicip	oio: BARC	A						
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
2	10.778	1	028554	AGUA Y BASURA 1° SEM. 2002	P	E42149948	CONSTRUCIONES HNOS. NAVARRO C.B.	14,04
4	334	14		I.B.I.RUSTICA 2000	P		MIGUEL TARANCON ISABEL DE	14,01
Aunicip	oio: BAYU	BAS DE	ABAIO					
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
50	2.404	6		TRI M ESTRE 2002	P	75423766G	CABELLO RODRIGUEZ ROSARIO	32,71
					-			//
. ^	oio: BAYU			Description	P-1. 1	DAII	<b>N</b> TL	
Padron	- 0	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
3	1.891	1		3ANA 2002	P		ZAPATERO CATALINA MARCOS	2,44
Iunicip	oio: BERL	ANGA E	DE DUERC	)				
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	10.902	5	030869	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	00934282E	APARICIO ALEJANDREZ ISIDRO	44,30
1	10.902	55	006889	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	16794178S	RAMOS MORENO M. CARMEN	44,30
				I.A. E. 4° TRI M ESTRE 2002	P	B43522077	ISRAEL Y ANDRES CONSTRUCTORES, SL	31,29

Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.906	8	041049 I.	VEHICULOS T.M. 2003	P	50834105B	GONZALEZ BELMONTE LUIS MIGUEL	34,08
2	10.782	2	004938 A	GUA Y BASURA 1° SEM. 2002	P	03091739X	SANCHEZ CORTES PEDRO	27,29
2	10.783	3	004938 A	GUA Y BASURA 2º SEM. 2002	P	03091739X	SANCHEZ CORTES PEDRO	27,29
50	2.373	4	ALTAS I	.A.E. 1er TRIMESTRE 02 1er TRIME P		51373135J	LOPEZ SANZ, ANA MARIA	41,09
Municip	io: CALT	OJAR						
	Cargo		Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1 10.9		2	009332 I.	VEHICULOS T.M. 2003	P	72871990D	BARCA YEVES AGUSTIN	34,08
. *	io: CIDO					D		
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1 1	10.916 10.916	12 7	036433 032231	I. VEHICULOS T.M. 2003 I. VEHICULOS T.M. 2003	P P	X1628773M 14564083T	MILOUD IBRAHIMI ZABALA IRAZABAL MAITE	34,08 42,28
2	10.787	21	006073	AGUA, BASURA Y ALCANT. 3° TRIM. 2000	P	16667358V	TRILLO FIGUEROA FAMILIA	13,86
2	10.788	20	006073	AGUA, BASURA Y ALCANT. 4° TRIM. 2001	P	16667358V	TRILLO FIGUEROA FAMILIA	13,86
2	10.789	21	006073	AGUA, BASURA Y ALCANT. 4° TRIM. 2000	P	16667358V	TRILLO FIGUEROA FAMILIA	13,86
2	10.790	22	006073	AGUA, BASURA Y ALCANT. 1° TRIM. 2001	P	16667358V	TRILLO FIGUEROA FAMILIA	13,86
2	10.791	20	006073	AGUA, BASURA Y ALCANT. 2° TRIM. 2001	P	16667358V	TRILLO FIGUEROA FAMILIA	13,86
2	10.792	20	006073	AGUA, BASURA Y ALCANT. 3° TRIM. 2001	P	16667358V	TRILLO FIGUEROA FAMILIA	13,86
3	1.917	23	000070	I.B.I.URBANA 2002	P	200010001	GASPAR PALOMERO M MAR Y DOS	2,69
Municin		IEI O DI	E LA SIERI	24				
viuincip Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	1.413	1		ULOS T.M.	P	72885920R	BARTOLOME CONDADO DIEGO	60,58
1	1.413	4		ULOS T.M.	P	16806408D	GARCIA RUBIO JULIO CESAR	4,42
1	1.413	14		ULOS T.M.	P	01796038Z	SOLER SERRANO BARTOLOME	34,08
1	1.413	15		ULOS T.M.	P	07288841A	TORELLI DOS SENTOS VERONICA	34,08
2	2.295	12		GUA, BASURA Y ALCANTARILLADO P		71260490G	RELOJERIA TORRES	49,4
2	2.295	15		GUA, BASURA Y ALCANTARILLADO P			BAR POLIDEPORTIVO	58,35
3	1.511	3	I. B.I. U I		P	16677072W	MIGUEL LAFUENTE TEODORO DE	17,6
5	661	6	I. ACTIV	TIDADES ECONOMICAS	P	13101775D	BURILO ABAD M. CONSUELO	6,62
5	1.537	2	I. ACTIV	TIDADES ECONOMICAS	P	13101775D	BURILO ABAD M. CONSUELO	53,63
Municin	io: ELIEN	TELSA 7	Z DE SORL	Δ				
	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1 10.9		3		VEHICULOS T.M. 2003	P	16773135V	MARTINEZ VARGAS VICTORIANO	34,08
Municip	io: FUEN	TEPINII	LLA					
Padron	_	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1 10.9		6		VEHICULOS T.M. 2003	P	16792147P	HERNANDEZ BRAVO M. PURIFICACION	34,08
	io: GARF							
Padron	Cargo		Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
2	10.802	20	026654	AGUA, BASURA Y ALCANT. AÑO 2002	Р	16773135V	MARTINEZ VARGAS VICTORIANO	35,34
2	10.802	13	032285	AGUA, BASURA Y ALCANT. AÑO 2002	P	07285993F	SANZ MARTINEZ PABLO	35,34
3	2.423	1		I. B.I. U RBANA	P		HERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL	4,99
Municin	io: GOLN	ΛΑΥΩ						
Viaincip Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	10.938	7	039587	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	16792063Q	ALDEA LOPEZ JESUS	34,08
1	10.938	11	013192	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	01257341T	CARABANTES DIAZ JOSE MIGUEL	34,08
1	10.938	49	035477	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	X2535509N	FRANCO CASTRO HECTOR EDUARDO	4,42
1	10.938	10	039591	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	71022654B	MARTIN BARAHONA JOSE LUIS	34,0
1	10.938	36	040316	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	14564083T	ZABALA IRAZABAL MAITE	71,94
2	10.803	22	007602	AGUA Y BASURA 1° TRIM. 2001	P	00151001A	LORENZO GONZALO ANTONIA	1,6
2	10.804	25	007602	AGUA Y BASURA 2° TRIM. 2001	P	00151001A	LORENZO GONZALO ANTONIA	1,6
2	10.805	9	007602	AGUA Y BASURA 4° TRIM. 2001	P	00151001A	LORENZO GONZALO ANTONIA	1,6
	10.806	8	007602	AGUA Y BASURA 3° TRIM. 2001	P	00151001A	LORENZO GONZALO ANTONIA	1,6
2		A TATA						,
	io: MAT/		~ = ( \L\V\I/\					
Municip	io: MATA Cargo				Estado	DNI	Nomhre	Imnort
Municip Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado P	<i>DNI</i> 02873178H	Nombre ANDRES LATORRE IUAN RAUL	Import
Municip					Estado P P	<i>DNI</i> 02873178H X1397046A	Nombre  ANDRES LATORRE JUAN RAUL ASENSO MOHAMMED	Import 37,49 79,13

Municir	oio: MEDI	NACFI	ī					
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.949	10	038718	I. VEHICULOS T.M. 2003	Р	X2921353P	MALENO BAER EDWIN FERNANDO	34,08
1	10.949	36	033555	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	21475730D	SALDAÑA SANCHEZ M. DEL MAR	34,08
1	10.949	29	014721	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	23454354N	ZARATE DIAZ DE RIVERA ANGUSTIAS	12,62
2	10.811	21	028312	AGUA, BASURA Y ALCANT. 1° TRIM. 2002	P	16745934W	GOLVANO TIRADO PEDRO	10,47
2	10.812	21	028312	AGUA, BASURA Y ALCANT. 2º TRIM. 2002	P	16745934W	GOLVANO TIRADO PEDRO	10,49
2	10.811	16	027514	AGUA, BASURA Y ALCANT. 1° TRIM. 2002	P	01389236J	SANCHEZ MOLINA VALENTIN	16,28
2	10.812	13	027514	AGUA, BASURA Y ALCANT. 2º TRIM. 2002	P	01389236J	SANCHEZ MOLINA VALENTIN	16,31
Municip	oio: MIÑC	DE ME	EDINACEI	LI				
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.950	6	025603 I	. VEHICULOS T.M. 2003	P	16782977S AN	NTON PEREGRINA CLEMENTE	71,94
Municip	oio: MOLI	NOS DI	E DUERO					
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.952	3	028666 I	. VEHICULOS T.M. 2003	P	71260944K I\	IGUEZ BLANCO OSCAR	71,94
Municip	oio: MON	TEAGU	DO DE LA	AS VICARIAS				
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.953	4	039769	I. VEHICULOS T.M. 2003	Р	72882443C	GONZALO GIL MANUEL	30,29
2	10.819	2	032122	AGUA Y BASURA 2° SEM. 2001	P		GONZALO PEREZ CARLOS	22,40
2	10.819	10	010522	AGUA Y BASURA 2° SEM. 2001	P	17798654N	ROMERO ALCAZAR ADELA	22,40
Municir	oio: MON	TENEG	RO DE CA	MEROS				
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.955	1		. VEHICULOS T.M. 2003	P	70156647T	ARROYO ESPINOSA JOSE	4,42
Municir		ÓN DE	ALMAZÁI				,	.,
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.956	4	032267	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	X1663516H	DO NASCIMIENTO TRIGO JOSE	42,28
1	10.956	7	032972	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	009433892	MARTINEZ TARANCON RAQUEL	34,08
3	235	14	002772	I.B.I. URBANA 2000	P	16752424Y	GARCIA GARCIA SINESIO	5,64
3	1.100	20		I.B.I.URBANA 2001	P	16752424Y	GARCIA GARCIA SINESIO	5,75
					-	10,02121	3.116.1.3.116.1.2.12	0,7.0
. *	oio: MUR			Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Immorto
Padron 2	<i>Cargo</i> 10.821	Recibo 9	Numfix 027392	Descripcion AGUA Y BASURA AÑO 2002	P	16743525P	ALVAREZ ENCABO MIGUEL	Importe 27,45
2	10.821	5	027592	AGUA Y BASURA AÑO 2002 AGUA Y BASURA AÑO 2002	P	16739390J	MIGUEL YAGUE ANASTASIO DE	27,45
			023003	AGUA I BASUKA ANO 2002	1	10/39390)	WIGOEL TAGUE ANASTASIO DE	27,43
. *	oio: NAVA							
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.959	24	036996	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	72871540L	ANDRES ALONSO JESUS SALVADOR	42,28
1	10.959	28	033421	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	76226051A	GIL JPANTOJA WENCESLAO	71,94
1	10.959	37		I. VEHICULOS T.M. 2003	P	16799538Q	LOPEZ SERPANO CHILLERMO	71,94
1	10.959	6	033964	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	03117096K	LOPEZ SERRANO GUILLERMO	71,94
1	10.959	5	034474	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	52111607R	MORON MOREIRA JOSE MIGUEL	4,42
1	10.959	9	016291	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	10769974V	REINA DIAZ EUGENIO	34,08
2	10.825	26	011025	AGUA, BASURA Y ALCANT. 2º SEM. 2002	P	17314465L	AIBAR RODRIGUEZ ANTONIO	36,39
	10.825	10	032300	AGUA, BASURA Y ALCANT. 2° SEM. 2002	P	01170309T	FERNANDEZ MARTIN RAFAEL	32,53
	oio: RABA							
Padron	Cargo		Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.970	10	033858	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	X2769277P	BARAKA ABDELKADER	12,62
1	10.970	1	038557	I. VEHICULOS T.M. 2003	P -	42242001A	EXTREMA TACCONES PEDRO	4,42
1	10.970	17	038556	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	X2023751G	SZLEZAK EUGENIUSZ	34,08
2	10.834	3	032279	AGUA, 4º TRIM. 2002	P	<b>TACCOL</b>	CONSTRUCCIONES SAN MIGUEL	3,22
2	10.834	4	031076	AGUA, 4º TRIM. 2002	P	72889191Y	PERACAULA PUEYO JUAN	4,83
2	10.832	3	025358	AGUA 2º TRIM. 2002	P	16787498M	RAMOS HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	3,22
2	10.832	2	031076	AGUA 2º TRIM. 2002	P		ROA VEGA VICENTE	15,44
2	10.833	3	031076	AGUA 3° TRIM. 2002	Р	48800000000	ROA VEGA VICENTE	5,47
50	2.442	1		I.A.E. 3°TRIMESTRE 2002	Р	17798884N	PEREZ PEREZ MARCELINO	62,57
Municip	oio: RIOSI	ECO DE	SORIA					
Padron		Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.976	2	029656	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	X1050998J	AUGUSTO QUINTINO	42,28
Municip	oio: ROLL	AMIEN	TA					
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.977	3	038922	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	16792709H	RAMIREZ CALLEJO RAUL	71,94
1	10.977	4	018930	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	16792709H	RAMIREZ CALLEJO RAUL	12,62
1	10.977	7	018955	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	16792709H	RAMIREZ CALLEJO RAUL	71,94

Municip Padron	io: EL RC Cargo	OYO Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
2	10.839	7	030252	AGUA Y BASURA 1° SEM. 2002	Р	00683664N	ANTON-PACHECO SANCHEZ JUAN	13,04
2	10.839	17	013670	AGUA Y BASURA 1º SEM. 2002	P	01718300Q	TORRES RUBIO DOMINICA	13,04
4	2.351	1		I.B.I.RUSTICA	P	~	LLORENTE RUIZ JESUS	6,08
Iunicip	io: SALD	UERO						
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
2	10.840	4	013803	AGUA, BASURA Y ALCANT. 2° TRIM. 2002	P	00027024E	PEREZ PEREZ CANDELARIA	9,84
2	10.841	4	013803	AGUA, BASURA Y ALCANT. 3° TRIM. 2002	P	00027024E	PEREZ PEREZ CANDELARIA	9,84
2	10.842	4	013803	AGUA, BASURA Y ALCANT. 4° TRIM. 2002	P	00027024E	PEREZ PEREZ CANDELARIA	9,84
Aunicip	io: SANT	'A MAR	IA DE HU	ERTA				
Padron	Cargo		Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	10.984	3	022007	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	14602481 B	CATALAN GARCIA FRANCISCO JAVIER	36,47
2	10.844	6	016240	AGUA, ALCANT. 2002 Y BASURA 2003	P	16710651 R	DELGADO GARCIA ANTONIO	71,85
Municip	io: SERO							
Padron		Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	10.986	5	022300	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	16014125F	CAHAPARRO RODRIGO DIEGO	7,57
1	10.986	8	022320	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	12756616B	SOLACHE GARCIA MATIAS	12,62
2	10.846	6	016796	AGUA Y BASURA 1º SEM. 2002	P	16709845T	GONZALEZ ORTEGA EMILIO	30,78
. *			L RINCON					
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	10.988	4	038937	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	17205794T	GRACIA BAYO PEDRO JUAN	15,15
2	10.847	2	017196	AGUA Y BASURA 2º TRIM. 2002	P	X0428871 J	VARGAS VARGAS MARI O	12,24
2	10.848	3	017196	AGUA Y BASURA 3° TRIM. 2002	P	X0428871 J	VARGAS VARGAS MARI O	12,24
	io: TAJUl							
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
2	10.850	4	017267	AGUA 1° SEM. 2002	P	16751520E	GIMENO VARAS JUSTA	7,84
Municip	io: TARD	AJOS D	E DUERO					
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
2	10.852	1	017536	AGUA 1° SEM. 2002	P	16758780Z R	EDONDO ROMERO ESTEBAN	3,85
	io: TARD							
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	10.991	2	040389	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	50289037C	AYUSO SIGUENZA JESUS	71,94
1	10.991	7	040013	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	70233637D	BURGUE¥O EJIDO ANTONIO	71,94
1	10.991	37	038941	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	03108241 K	CALVO APARICIO RAFAEL	71,94
1	10.991	18	027465	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	17432807A	CEBOLLA CEBOLLA JOSE	34,08
1	10.991	17	038235	I. VEHICULOS T.M. 2003 I. VEHICULOS T.M. 2003	P P	72865185N	MUÑOZ CALONGE JUAN PERLADO HERGUETA MARIA DEL PILAR	71,94
1	10.991	16	035160		Р	05402277Z	PERLADO HERGUETA MARIA DEL PILAR	34,08
			LANO DE		F . 1	D111		
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	10.999	13	032806	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	13287640B	PARGARAY BERRIO JOSE	34,08
2	10.857	1	018372	AGUA DEL 10/2001 AL 6/2002 Y BASALC.	P	24154116E	ALVAREZ DE CIENFUEGOS GALVEZ M. DO	20,73
2	10.857 10.857	6 10	018244 018312	AGUA DEL 10/2001 AL 6/2002 Y BASALC. AGUA DEL 10/2001 AL 6/2002 Y BASALC.	P P	16680914A 00031030A	CAMPO DE LA RUBIA ANA DEL . LOSILLA ESCUER ROBERTO Y 1 MAS	20,73 20,73
2	10.857	13	018331	AGUA DEL 10/2001 AL 6/2002 Y BASALC.	P	00031030A 00031034F	MARTINEZ MATEO VICTORIA	31,19
					1	000310341	WARTINEZ WATEO VICTORIA	51,13
^			LA SIERRA		T-1-1-	DM	No. do	T
Padron	Cargo	Recibo 1	Numfix	Descripcion	Estado P	DNI	Nombre GUAMAN PISUÑA NARCISO	Import
1	11.005		040604	I. VEHICULOS T.M. 2003	Γ	X3633860K	GUAMAN PISUNA NARCISO	34,08
	io: VIAN			<b>D</b>				_
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
4	2.400	1		I.B.I.RUSTICA	P		LAPEÑA GARCIA MAXIMA	19,47
			CIERVOS					_
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	11.006	2	032649	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	B42132092	INMUEBLES Y GESTIONES CASTELLANAS	71,94
1	11.006	3	028329	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	B42132092	INMUEBLES Y GESTIONES CASTELLANAS	89,61
1	11.006	4	037330	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	B42132092	INMUEBLES Y GESTIONES CASTELLANAS	71,94
1	11.006	5	033019	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	B42132092	INMUEBLES Y GESTIONES CASTELLANAS	71,94
1	11.006	6	031255	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	B42132092	INMUEBLES Y GESTIONES CASTELLANAS	71,94
	io: VILLA							
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Import
1	11.010	1	039524	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	X1517727A	SAADEDINEE LABADI	71,94
1	11.010	9	036373	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	02857968B	SANTOS SANTIAGO HIPOLITA	34,08

Municip	io: VINU	IESA						
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
1	11.014	18	024551	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	16800241Y	ALVARO CHAMARRO M. AZUZENA	34,08
1	11.014	43	037335	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	X1595064Z	BARAHONA CORDOBA RODRIGO ALONSO	83,30
1	11.014	49	036222	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	X1595064Z	BARAHONA CORDOBA RODRIGO ALONSO	71,94
1	11.014	63	024575	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	36662853W	ECHEVARRIA MURO JOSE LUIS	12,62
1	11.014	16	029836	I. VEHICULOS T.M. 2003	P	71260107N	GADEA AROCA JOSE ANGEL	83,30
1	11.014	19	024708	I. VEHICULOS T.M. 2003 P 16786961C UTRILLA NIETO JESUS		UTRILLA NIETO JESUS	34,08	
2	10.864	15	019529	29 AGUA, BASURA Y ALCANT. 1° TRIM. 2002 P 16678929L FRESNO LLORENTE JESUS		FRESNO LLORENTE JESUS (HDROS)	15,13	
2	10.865	15	019529	AGUA, BASURA Y ALCANT. 2° TRIM. 2002 P 16678929L FRESNO LLORENTE JESUS (HDROS		FRESNO LLORENTE JESUS (HDROS)	15,13	
2	10.866	16	019529	AGUA, BASURA Y ALCANT. 3° TRIM. 2002	P	16678929L	FRESNO LLORENTE JESUS (HDROS)	15,13
2	10.867	15	019529	AGUA, BASURA Y ALCANT. 4° TRIM. 2002	P	16678929L	FRESNO LLORENTE JESUS (HDROS)	15,13
Municip	io: TARI	ELCUE	NDE (BAS	URAS)				
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
2	10.872	6	021440 E	BASURA AÑO 2003	P	16792331P HI	ERNANDEZ MORALES FCO. JAVIER	25,84
Municip	io: SORI	A						
Padron	Cargo	Recibo	Numfix	Descripcion	Estado	DNI	Nombre	Importe
8	2.506	3	ESTANC	CIAS RESIDENCIA	P	16792087V G	OZALVEZ ESCOBAR AMALIA	49,45
Soria, 17 de enero de 2007 El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández.								19

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Municipal que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio núm. 04/11738 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Hacienda Municipal Construcciones Golvatun, S.L., se ha dictado con fecha 30.11.2006, la siguiente,

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio núm. 04/1738, contra el deudor Construcciones Golvatun, S.L., provisto del N.I.F. núm. B42146316, por débitos a la Hacienda Municipal, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Urbana, ejercicios 2004-5; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicios 2005-6; Agua, Basura y Alcantarillado, ejercicios 4º Tm. 2003 y año 2004, municipio Fuentepinilla, Golmayo y Garray, por importe de 1.343,68 euros de principal, 268,77 euros de recargo de apremio, 1.000 euros de costas e intereses a resultas del procedimiento, ascendiendo el total de la deuda a 2.612,45 euros, esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. 03.01.1991), hoy artículo 71 del nuevo Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005), y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero con fecha 16.06.2004, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003).

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación (R.D.

939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005) los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

#### 1. NATURALEZA: URBANA

Término municipal: Osona-Fuentepinilla.

Situación: Cl. Iglesia, 4

Composición: Edifico destinado a cochera con corral.

Superficie: 114 m²

LINDEROS: Frente, calle situación; Derecha, Calle ermita; Izquierda, Hros. Román Antón; Fondo, Hros. de Román Antón.

Referencia catastral: 2828201WM2022N0001

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1.593, libro 25 del Ayuntamiento de Fuentepinilla, folio 217, finca 24/4325, inscripción 2.

Derechos del deudor: 100% del pleno dominio.

#### 2. NATURALEZA: URBANA

Término municipal: Osona-Fuentepinilla.

Situación: CL. Escobedo, 5

Composición: Solar.

Superficie: 33 m<sup>2</sup>

LINDEROS: Frente, Calle Situación; Derecha, Domingo Ransanz; Izquierda, calle; y Fondo, Hros. Lorenzo Moreno.

Referencia catastral: 2829011WM2022N0001SP

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1.593, libro 25 del Ayuntamiento de Fuentepinilla, folio 218, finca 24/4326, inscripción 2.

Derechos del deudor: 100% del Pleno dominio.

#### 3. NATURALEZA: URBANA

Término municipal: Osona-Fuentepinilla.

Situación: CL. Escobedo, 6

Composición: Casa habitación con su corral anejo.

Superficie: 190 m<sup>2</sup>

LINDEROS: Frente, calle situación; Derecha, Fructuoso Ortega; Izquierda, Margarita Pacheco; y Fondo, Hros. Joaquín Manrique.

Referencia catastral: 2829703WM2022N0001

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1593, libro 25 del Ayuntamiento de Fuentepinilla, folio 219, finca 24/4327, inscripción 3ª.

Derechos del deudor: 100 % del Pleno dominio.

4. NATURALEZA: RUSTICA

Término municipal: Fuentepinilla.

Situación: Paraje Torraza Composición: Otras rústicas. Superficie: 15 áreas, 6 centiáreas.

LINDEROS: Norte, Carretera; Sur, Senda; Este, Hros Francisco Ransanz; y Oeste, Hros. Esteban Sanz

Referencia catastral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1.593, libro 25 del Ayuntamiento de Almazán, folio 216, finca 24/4302, inscripción 2ª.

Derechos del deudor: 100% del Pleno dominio.

5. NATURALEZA: URBANA

Término municipal: Golmayo.

Situación: Travesía calle Real s/n o Tras la Iglesia.

Composición: Solar. Superficie: 293,46 m²

LINDEROS: Norte, Camino Carbonera y Julián Romera San Juan; Sur, Finca segregada, registral 3.671; Este, Finca 24 de la calle Real; y Oeste, con finca que se segregó de esta, registral 2.589, propiedad de D<sup>a</sup>. Antonia Lorenzo Gonzalo.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria núm. 1, tomo 1.870, libro 38 del Ayuntamiento de Golmayo, folio 122, finca 2261, inscripción 1<sup>a</sup>.

Derechos del deudor: La totalidad del pleno dominio.

6. NATURALEZA: URBANA

Término municipal: Golmayo.

Situación: Travesía calle Real s/n o Tras la Iglesia.

Composición: Vivienda unifamiliar número 6 planta baja, primera y bajo cubierta.

Superficie: 198,62 m². Útil 48,53 m² zonas libres.

LINDEROS: Derecha, Amiano Barrios; Izquierda, resto de finca matriz; Fondo, Emilia Barrios Esquivada; y Frente, calle de situación.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria núm. 1, tomo 1986, libro 50 del Ayuntamiento de Golmayo, folio 172, finca 3671, inscripción 2ª.

Derechos del deudor: La totalidad del pleno dominio.

7. NATURALEZA: RUSTICA

Término municipal: Fuentetoba - Golmayo.

Situación: Polígono 8, parcela 5.032, paraje Arren del Castillejo o Camino del Calvario.

Composición: Finca a cereal secano, hoy solar.

Superficie: 9 áreas y 90 centiáreas.

LINDEROS: Norte, Ulpiano Romera; Sur, Félix Recio; Este y Oeste, con sendas paredes.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria núm. 1, tomo 2.150, libro 57 del Ayuntamiento de Golmayo, folio 158, finca 403/E, inscripción  $4^{\rm a}$ .

Derechos del deudor: La totalidad del pleno dominio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excma. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical."

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al deudor, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de la Diputación Provincial de Soria.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para su valoración y acuerdo de enajenación.

El pago del débito se podrá efectuar en las Unidad de Recaudación Ejecutiva–Zona Primera de la Capital, C/ Caballeros, 17 de Soria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marco, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 24 de enero de 2007.– El Recaudador, Teodoro Andrés Fernández. 270

\_---

ANUNCIO para notificar el embargo de vehículos en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Municipal que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio núm. 05/7699, que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra MOS Proyectos Obras y Medio Ambiente, S.L., provisto del C.I.F. núm. B42156471, domiciliado en Soria, por débitos a la Hacienda Municipal, en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicios 2003, 2005 y 2006; Agua, Basura y Alcantarillado, ejercicios 2003 a 2005; Reintegro Subvención PDI, Municipio Cabreras del Pinar y Duruelo de la Sierra, por importe de 5.709,89 euros de principal, 1.141,98 euros de recargo de apremio y 2.000 euros de intereses, honorarios y costas a resultas del procedimiento, ascendiendo el total de la deuda a 8.851,87 euros, esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación. Se ha dictado con fecha 24.01.2007 la siguiente:

DILIGENCIA: Habiendo sido notificado el deudor arriba indicado, los créditos perseguidos en este expediente, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. 03.01.1991), hoy artículo 71 del nuevo Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005), y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 16.06.2004, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento,

DECLARO EMBARGADO: los vehículos, a nombre del deudor que a continuación se relacionan:

- 1.- VEHICULO: Furgoneta mixta; Marca: Nissan; Modelo: Patrol; Bastidor: VSKAYG2600587996; Matrícula: SO7850E.
- 2.- VEHICULO: Pala cargadora-retroexcavadora; Marca: Case; Modelo: 1188P4A; Bastidor: CGG0131553; Matrícula: E1238BBH.
- 3.- VEHICULO: Pala cargadora-retroexcavadora; Marca: Case; Modelo: 1840; Bastidor: JAF0310218; Matrícula: E2649BBL.
- 4.- VEHICULO: Camión caja; Marca: Mercedes; Modelo: 2631 AK 6X6; Bastidor: WDB6593031K155330; Matrícula: 7168BIB.
- 5.- VEHICULO: Furgoneta; Marca: Mercedes-Benz; Modelo: MB 150; Bastidor: VSA63112410013160; Matrícula: LO8846E.
- 6.- VEHICULO: Camimón; Marca: Mercedes; Modelo: BENZ 1820K; Bastidor: WDB6521261K173044; Matrícula: 1818BXW.
- 7.- VEHICULO: Vehículo mixmo adaptable; Marca: SEAT; Modelo: INCA 1,9 D; Bastidor: VSSZZZ9KZXR013152; Matrícula: GU1199I.
- 8.- VEHICULO: Semi-remolque; Marca: Mursem; Modelo: Bañera; Bastidor: VS9S3B080YG147403; Matrícula R7091BBF.
- 9.- VEHICULO: Camión; Marca: M.A.N.; Modelo: Basculante; Bastidor: WMAE150864L011223; Matrícula: 5603BVS.

- 10.- VEHICULO: Vehículo especial; Marca: Piquersa; Modelo: 1.500S VH; Bastidor: 192000335; Matrícula: E5935BCF.
- 11.- VEHICULO: Tractocamión; Marca: Mercedes-BENZ; Modelo: 2040 AS; Bastidor: WDB9540821K275758; Matrícula: 0960BDW.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005), se requiere al deudor para que en el plazo de 5 días los ponga a disposición de la Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial de Soria, con la documentación y llaves. Advirtiéndole que, de no hacerlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los vehículos, y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Provincial.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marco, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 24 de enero de 2007.– El Recaudador, Teodoro Andrés Fernández. 271

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Municipal que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio núm. 05/7699 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Hacienda Municipal MOS Proyectos Obras y Medio Ambiente, S.L., se ha dictado con fecha 23.01.2007, la siguiente,

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio núm. 05/7699, contra el deudor MOS MOS Proyectos Obras y Medio Ambiente, S.L., provisto del C.I.F. núm. B42156471, por débitos a la Hacienda Municipal, en concepto de Impuesto sobre actividades económicas, Ejercicios 2003, 2005 y 2006; agua, basura y alcantarillado, ejercicios 2003 a 2005; Reintegro Subvención PDI, municipio Cabreras del Pinar y Duruelo de la Sierra, por importe de 5.709,89 euros de principal, 1.141,98 euros de recargo de apremio, 2.000 euros de costas e intereses a resultas del procedimiento, ascendiendo el total de la deuda a 8.851,87 euros, esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. 03.01.1991), hoy artículo 71 del nuevo Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005), y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero con fecha 16.06.2004, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003).

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005) los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

# 1. NATURALEZA: URBANA

Término municipal: Soria.

Situación: Local comercial. Nº 1, planta baja Izda. C/ Dionisio Ridruejo, 2

Composición: Una sola nave. Superficie: 272,99 m² Útiles.

LINDEROS: Derecha, portal del entrada al edificio, pasillo, hueco de escalera, local comercial nº 2 y finca propiedad de la Sociedad Mercantil Litaga, S.A.; izquierda, patio de luces; fondo, con fincas propiedad de don Gonzalo Lite Vázquez, y la citada compañía Litaga, S.A.; frente, hueco de la caja de escalera, y calle Dionisio Ridruejo.

Referencia catastral: 4132005WM4243S0024GW

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria, tomo 2.228, libro 703 del Ayuntamiento de Soria, folio 31, finca 27200, inscripción 6<sup>a</sup>.

Derechos del deudor: La totalidad del pleno dominio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excma. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical." En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al deudor, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de la Diputación Provincial de Soria.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para su valoración y acuerdo de enajenación.

El pago del débito se podrá efectuar en las Unidad de Recaudación Ejecutiva–Zona Primera de la Capital, C/ Caballeros, 17 de Soria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marco, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 24 de enero de 2007.– El Recaudador, Teodoro Andrés Fernández. 272

# SERVICIO RECAUDATORIO ZONA 2ª CAPITAL Y BURGO DE OSMA

El Recaudador ejecutivo de la Excma. Diputación Provincial de Soria, Zona 2ª de la Capital y Burgo de Osma.

HAGO SABER: Que en expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra D. José Luis Calonge Jiménez, D.N.I. 16783718C en el municipio de Noviercas, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Recaudación Expediente Administrativo de Apremio nº 03/1407

contra el deudor D. José Luis Calonge Jiménez, D.N.I. 16783718C, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto Munic. Vehículos años 2003, 2005 y 2006, que ascienden hasta el día de la fecha a la cantidad de 204,48 € de Principal, 40,92 € de recargo de apremio, más 600 € en concepto de previsión de costas e intereses de demora, en aplicación a lo regulado en el art. 26 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a resultas del procedimiento, ascendiendo el total a la suma de 845,40 €.

Habiendo sido debidamente notificado conforme al art. 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de Julio) y 167 de la citada Ley General Tributaria, los créditos perseguidos en este expediente, no habiéndolos satisfecho, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 16-06-2006, habiendo hecho exclusión de los bienes embargables designados en prelación a los inmuebles en el art. 169 de la Ley General Tributaria.

En cumplimiento del art. 83 del R.G.R. de 2005

Declaro embargado el 50% sobre los derechos de propiedad, titularidad y otros derechos reales del deudor, sobre las siguientes fincas Rústicas en el término municipal de Noviercas:

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS:

1- RÚSTICA: Cereal secano e indivisible,  $n^{\rm o}$  40 del plano de Concentración Parcelaria de la zona de Noviercas de dicho Ayuntamiento.

Paraje: Cancialejo.

Superficie: 1 Ha. 52 a. 20 ca.

Finca nº 2050/1

Municipio: Noviercas

Linderos:

Norte: finca 41 de Hermanos Puerta Llorente.

Sur: Finca 39 de Pilar Borobia Aguado

Este: Senda del Cuchilo. Oeste: Cañada del Ganado.

Dicha finca se halla inscrita a favor del titular D. José Luis Calonge Jiménez, D.N.I. 16783718C, al 50% de propiedad en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, tomo 1366, libro 22, folio 96. Ayuntamiento de Noviercas.

2- RÚSTICA: Cereal secano e indivisible, nº 79 del plano de Concentración Parcelaria de la zona de Noviercas de dicho Ayuntamiento.

Paraje: Las Coronillas

Superficie: 2 Ha. 89 a. 40 ca.

Finca nº 2049/1

Municipio: Noviercas.

Esta finca se halla cruzada por un camino sin nombre y un ribazo que la divide en tres partes.

Linderos:

Norte: Camino sin nombre, fincas excluidos y 78 de desconocidos.

Sur: Fincas excluidas y 71 de Octaviana Melendo Crespo.

Este: Fincas excluidas y camino sin nombre.

Oeste: Fincas excluidas y 78 citada.

Dicha finca se halla inscrita a favor del titular D. José Luis Calonge Jiménez, D.N.I. 16783718C, al 50% de propiedad en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, tomo 1576, libro 25, folio 118. Ayuntamiento de Noviercas.

3. RUSTICA: Cereal secano, nº 696 del Plano de Concentración Parcelaria de la zona de Noviercas .

Paraje: Tolosana.

Superficie: 4 Ha. 64 a. 60 ca.

Finca nº 2051/1 Municipio: Noviercas.

Linderos:

Norte: Finca 701 de Ricardo Izquierdo Sánchez.

Sur: Camino sin nombre, finca 694 de Constancia Barrera Puerta y 695 de Milagros Melendo Gonzalo.

Este: Acequia sin nombre.

Oeste: Fincas excluidas.

Dicha finca se halla inscrita a favor del titular D. José Luis Calonge Jiménez, D.N.I. 16783718C, al 50% de propiedad en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, tomo 2281, libro 29, folio 5. Ayuntamiento de Noviercas.

Notifíquese conforme al art. 83 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de Julio) al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los condueños o cotitulares, a los terceros titulares, poseedores o depositarios. Asimismo y según lo establecido en el art. 76 del R.G.R., se les requiere para que entreguen en este acto, el título de propiedad de la finca embargada en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de esta notificación

## TITULARES A QUIENES VA DIRIGIDA LA NOTIFICACIÓN

D. José Luis Calonge Jiménez, D.N.I. 16783718C.

D. Fernando Calonge Jiménez, D.N.I. 15875521R.

Llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Tesorero de la Excma. Diputación de Soria, para autorización de subasta en cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento.

Ignorándose otros posibles interesados, servirá el presente y su publicación de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre 92, y artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue.

En disposición a cuanto determina el artículo 112.2 de la citada Ley General Tributaria, se les concede un plazo de 15 días naturales para tal comparecencia contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, si transcurrido este plazo no hubieran comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: Contra la presente Diligencia, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administra-

tivo en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiendo en todo caso, que el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.G.R. de 2005 y 165 de la Ley General Tributaria.

Soria, 25 de enero de 2007.– El Recaudador, Jesús Corchón Calvo. 303

# **AYUNTAMIENTOS**

#### **SORIA**

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

*PROCEDIMIENTO*: Administrativo de Apremio: Embargo de Cuenta Bancaria.

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

*LUGAR*: Ayuntamiento de Soria. P/ Mayor, 9; de lunes a viernes.

*PLAZO*: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

#### **RELACIÓN**

Nombre	DNI	Importe embargado
BACHILLER GIL, CARLOS	16804427Y	216,25 €
CONTRERAS CAMARA, FRANCISCO	16736129H	303,59 €
GARCIA MACHIN, ANTONIO	16792108S	35,87 €
GARCIA MACHIN, ANTONIO	16792108S	55,95€
GIL GONZALEZ, BLAS JESUS	16778952S	85,39 €
HERNANDEZ GOMEZ, MARIA JOSE	16806782S	186,72 €
LAFUENTE BLAS DE, OSCAR	72881698B	7,38 €
LALLANA HERNANDEZ, AURELIO	16777944L	233,31 €
LAMATA MINGO, JOSE ANGEL	16793032L	20,49 €
LOPEZ ISLA, JESUS JUAN	16774528F	202,80 €
MUÑOZ GARCIA, GUILLERMO	16790100P	70,24 €
SANCHEZ OLIVA, FAUSTINO	16787398C	397,12 €
TUNDIDOR GOMEZ, ALFREDO	16806843F	593,91 €
Soria 19 de enero de 2007 El I	Possudador I	ociic Pomo

Soria, 19 de enero de 2007.– El Recaudador, Jesús Romera Gómez. 317

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

"Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organo competente para su resolución la Excma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 68.2 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo y reformada por ley 19/2001, de 19 de diciembre, y 15 del R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el art.. 72.3 de la \*L.S.V., de no ser el titular de la notificación el conductor en el momento de producirse la infracción, como titular del vehículo, se le REQUIERE para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación facilite a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, la identidad del conductor del vehículo denunciado, debiendo indicar al menos el Nombre, apellidos, domicilio y DNI del mismo. Asimismo se hace saber que de conformidad con el precepto antes indicado, si el titular de la notificación incumpliere tal obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción MUY GRA-VE, con multa de 301 a 1.500 euros, según se establece en los artículos 65.5.i y 67.2, de la \*LSV. En los mismos términos responderá el titular cuando por causa imputable a éste no sea posible notificar la denuncia al conductor que ha identificado.

## PAGO DE LA MULTA:

Si abona el importe de la multa en el plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, tendrá derecho a una REDUCCION DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la \*L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

#### **ALEGACIONES:**

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Instructor del expediente, mediante

escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

## INFORMACIÓN ADICIONAL:

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la \*L.S.V.) .

\*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

#### NOTIFICACION DENUNCIAS

			NOTIFICACION DENUNCIAS						
N° Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora		porte l/Red.	*P
3786/06	ALMAJANO GARCIA, ELISEO	72864586	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	VENERABLE	7243 CVZ	30/11/2006	171 *L *RGC (	60/42	0
3204/06	ANDRES FERNANDEZ, TEODORO	16784786	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	AVENIDA DE	SO 7538 D	15/10/2006	94.2E*L*RGC	60/42	0
4077/06	ARANCON MONGE, ROBERTO	16802250	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CARO	2082 BVM	19/12/2006	171 *L *RGC	60/42	0
3278/06	ARCOS LUENGO, ANGEL	72887145	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LOS MIRANDAS	LO 0109 U	22/10/2006	94.2E*L*RGC	60/42	0
3922/06	AREBALO VILLARROEL, ROGER	X6169307	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CONDES DE GOMARA	SO 5229 F	10/12/2006	94.2E*L*RGC	90/63	0
3166/06	ARRIBAS VALLEJO, JULIA	16795889	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	LAS ERAS	SO 4528 C	11/10/2006	94.2F *L *RGC	30/21	0
3621/06	ARROYO DOMINGUEZ SL	B42004648	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	VENERABLE	SO 4384 F	15/11/2006	171 *L *RGC	90/63	0
3710/06	SENJO GIL, IRENE	25191566	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SANTO DOMINGO DE	Z 2804 AF	15/11/2006	94.2F *L *RGC	60/42	0
3504/06	AVILA ORRITE, JOSE MIGUEL	03121712	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA RAMON Y	9479 CCP	08/11/2006	154 *L *RGC	60/42	0
3729/06	CALONGE IRIGOYEN DECORACION	B42148940	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SAN JUAN DE	2764 CLX	27/11/2006	154 *L *RGC	60/42	0
3782/06	CARLIN SORIA ESCOLAR S L	B42177832	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	AVENIDA DUQUES DE	4457 BGN	29/11/2006	146.1 *G *RGC	91/64	4
4006/06	CARUS REBOLLAR, MARIA PILAR	16792588	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	VALONSADERO	B 8510 UK	16/12/2006	129.2 *G *RGC1	50/105	0
	CAYUELA ZAYAS, MARIA	16790522	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	JOSE TUDELA	M 0823 TS	29/11/2006	167 *L *RGC	90/63	0
3961/06	CRUZ DO NASCIMENTO, JOAQUIM	X1742881	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	MARIANO VICEN	LO 8339 M	12/12/2006	94.2B*L*RGC	60/42	0
3528/06	DEDE APARISO, ISMAEL	20815446	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	GARCIA SOLIER	4891 DVD	09/11/2006	171 *L*RGC	60/42	0
3452/06	FAJARDO GAYA, CARMELO	16808024	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	RAMON AYLLON	4878 CMX	02/11/2006	154 *L *RGC	30/21	0
3557/06	FERNANDEZ ACUÑA, MODESTO	17108025	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PLAZA DE LA	Z 4080 AN	12/11/2006	94.2 *L*RGC	60/42	0
3472/06	FERNANDEZ CRIADO, SANTIAGO	00372068	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	PUERTAS DE PRO	4851 BGK	03/11/2006	171 *L *RGC	60/42	0
3814/06	FERREIRA DA SILVA, MARIA DE	X4994547	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ROTA DE	0788 DJS	01/12/2006	94.2C*L*RGC	60/42	0
3910/06	FERREIRA DA SILVA, MARIA DE	X4994547	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	VENERABLE PALAFOX	0788 DJS	09/12/2006	94.2E*L*RGC	60/42	0
3741/06	FLECHOSO CUETO DEL, MANUEL	11964858	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TEJERA	SA 4365 K	27/11/2006	146.1 *G *RGC	91/64	4
3738/06	GARCIA FERNANDEZ, DOLORES	16782851	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	SO 5191 D	27/11/2006	154 *L *RGC	90/63	0
3855/06	GARCIA IBAÑEZ, JUAN FRANCISCO	13067283	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	LAS CASAS	2402 CMS	05/12/2006	94.2G*L *RGC	60/42	0
3482/06	GARCIA JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	16786254	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA DE LA	Z 7849 AP	05/11/2006	159.S *L *RGC	60/42	0
3701/06	GARCIA LARRED, MONTSERRAT	72875966	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	FUEROS DE SORIA	SO 2157 D	24/11/2006	94.2F *L *RGC	60/42	0
3856/06	GARCIA MEDIAVILLA, SOLEDAD	72886916	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PUERTAS DE PRO	0987 BND	05/12/2006	94.2E*L*RGC	60/42	0
3791/06	GEORGEV IVANOV, ILYA	X3940903	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ALFEREZ	5513 DBP	30/11/2006	171 *L *RGC	90/63	0
3643/06	GIL GARCIA, JOSE LUIS	16795661	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	MERINEROS	SO 6246 E	17/11/2006	94.2E*L*RGC	30/21	0
3812/06	GIL GARCIA, JOSE LUIS	16795661	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ARZOBISPO	SO 6246 E	01/12/2006	94.2E*L*RGC	60/42	0
3489/06	GOIG SOLER, ISABEL	36549527	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CARO	B 5068 SS	04/11/2006	94.2E*L*RGC	60/42	0
3823/06	GOMEZ COBOS, MARIA JOSE	22738163	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA DEL	NA 1792 AC	01/12/2006	94.2C*L*RGC	60/42	0
4074/06	GOMEZ VADILLO, RUBEN	72784651	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	6447 FCM	18/12/2006	154 *L *RGC	60/42	0
3550/06	GONZALEZ HERNANSANZ,	16805491	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	MEDINACELI	2491 FGN	11/11/2006	171 *L *RGC	60/42	0
3580/06	GONZALEZ HERNANSANZ,	16805491	CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	CARO	7929 DDC	13/11/2006	18.2 *G *RGC	92/64	3
3707/06	GONZALEZ HERNANSANZ,	16805491	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CARO	7929 DDC	24/11/2006	94.2E *L *RGC	60/42	0
3366/06	GONZALEZ NUÑEZ, SARA	10084227	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LAS PEDRIZAS	LO 3521 T	28/10/2006	171 *L *RGC	60/42	0
3736/06	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	CORTES DE SORIA	SO 0671 G	27/11/2006	94.2B *L *RGC	30/21	0
3836/06	GONZALO RAMIREZ, RODRIGO	72887030	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	4956 DKD	02/12/2006	154 *L *RGC	60/42	0
3835/06	GONZALO REGAÑO, LUISA MARIA	16802752	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	AVENIDA DE	TE 4520 H	02/12/2006	94.2A*L*RGC	60/42	0
3426/06	GRAVE MARTIN, JOSE ANTONIO	53417196	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MAYOR	4748 BFJ	01/11/2006	94.2E *L *RGC	90/63	0
3606/06	GRIJALVA GONZALEZ, MARCO	X3618217	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS CASAS	7200 DRC	15/11/2006	94.2 *L*RGC	60/42	0
3796/06	GUEORGUIEVA IVANOVA, DARINA	X1893650	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ANTOLIN DE SORIA	BU 8284 Z	30/11/2006	94.2F *L *RGC	30/21	0
3507/06	GUISANDE RUBIO, JOAQUIN MARIA	16704199	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	LAS ERAS	SO 7535 D	08/11/2006	94.2F *L *RGC	60/42	0
3844/06	HARIKANE HANAFI	X6750352	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ZARAGOZA	$Z4158\mathrm{BD}$	03/12/2006	154 *L*RGC	60/42	0
3633/06	HERNANDEZ GARCIA, JESUS	16787223	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TEJERA	3940 CKT	16/11/2006	146.1 *G *RGC	91/64	4
3535/06	HERNANDEZ VICENTE, JOSE	16780652	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LA ECONOMICA	1987 CYZ	10/11/2006	94.2E*L*RGC	60/42	0

N° Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art. Cal. Importe Total/Red.	*P
	HIDALGO UROUIZ, SILVIA	16804525	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DE	6090 DFG	09/11/2006	94.2G*L*RGC 60/42	2 0
3827/06	JEREZ BUSTOS, ANTONIO	16794686	CIRCULAR CON UN MENOR DE DOCE AÑOS EN EL ASIENTO	HOSPICIO	SO 1909 E	01/12/2006	117.2 *G *RGC300/21	
3828/06	JEREZ BUSTOS, ANTONIO	16794686	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO INDICADO EL	HOSPICIO	SO 1909 E	01/12/2006	117.1 *G *RGC150/10	5 3
3568/06	JIMENEZ CALVO, NIEVES	01800129	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DUQUES DE	7822 DHY	13/11/2006	94.2G*L*RGC 60/42	2 0
3798/06	JIMENEZ MENDOZA, ADOLFO	71029280	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA DE BERNARDO	VA 2701 AJ	30/11/2006	154 *L *RGC 60/42	2 0
4014/06	JURADO CARRASCO, CARMEN	27378869	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	SO 3329 E	17/12/2006	94.2E*L*RGC 60/42	2 0
3755/06	LASECA JIMENEZ, JULIAN	72863805	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	SANTA LUISA DE	SO 4453 E	28/11/2006	94.2D*L*RGC 60/42	2 0
3499/06	LLORENTE ROMERA, MARIA	16782889	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AGUIRRE	SO 0946 G	06/11/2006	154 *L *RGC 60/42	2 0
3598/06	LOPEZ CALO, PILAR	17859396	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	JURADOS DE	Z 5860 BB	14/11/2006	171 *L *RGC 60/42	2 0
3491/06	LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO	48344420	CONDUCIR NEGLIGENTEMENTE SIN LA PRECAUCION Y	ROTA DE	LO 7785 P	05/11/2006	3.1 *G *RGC150/10	5 4
3706/06	LOPEZ RUIZ, IÑIGO	16803458	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	TEATRO	7801 CSX	24/11/2006	171 *L *RGC 60/42	2 0
3960/06	LOPEZ VELA, WALTER ROLANDO	X4652329	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AGUIRRE	SO 4574 D	12/12/2006	94.2C*L*RGC 60/42	2 0
3946/06	MARIN BRAVO, MARIA CRISTINA	22520170	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	PLAZA DEL	Z 4520 BG	11/12/2006	171 *L *RGC 30/21	. 0
3898/06	MARIN MARTINEZ, GLORIA	72880822	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CARRETERA	BU 8233 U	05/12/2006	94.2 *L*RGC 60/42	2 0
3727/06	MARQUEZ REOYO, MARIO LUIS	16804398	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CARO	A 3218 DX	26/11/2006	94.2E*L*RGC 90/63	0
3858/06	MARTIN LARRAÑAGA, MARCOS	12389863	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LAS CASAS	M 8431 ZG	05/12/2006	171 *L *RGC 60/42	0
3733/06	MARTIN SIMON, VALENTIN	08086591	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SANTA CLARA	0659 CTZ	27/11/2006	94.2E *L *RGC 30/21	. 0
3612/06	MARTINEZ ASENSIO, JESUS	16790087	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	BANDERA DE SORIA	Z 2327 AX	15/11/2006	94.2E*L*RGC 60/42	0
3555/06	MARTINEZ ESPINOSA, DANIEL	72894734	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	DIEGO ACEBES	SO 5976 F	11/11/2006	171 *L *RGC 60/42	0
3991/06	MARTINEZ LAFUENTE, ALBERTO	16802195	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CALLEJON DEL	6367 BYX	15/12/2006	94.2E*L*RGC 60/42	0
3548/06	MARTINEZ LAFUENTE, JORGE	16811436	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	5362 BTZ	11/11/2006	159.S *L *RGC 60/42	2 0
3887/06	MARTINEZ MEDRANO, JOSE	16807310	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ZARAGOZA	M 3486 MM	107/12/2006	154 *L *RGC 60/42	0
3894/06	MARTINEZ SALCEDO, JOSE PEDRO	16797064	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	SO 9066 C	07/12/2006	159.S *L *RGC 90/63	3 0
4064/06	MARTINEZ TIERNO, EUSEBIO	16747950	CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL			20/12/2006	18.2 *G *RGC150/10	
	MATESANZ DEL RIO, JUAN JAVIER	09252649	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	PLAZA DE LA BLANCA	,	31/10/2006	94.2D*L*RGC 90/63	
	MERINO ALVAREZ, JESUS	70248404	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	PLAZA RAMON Y	9511 BCH	20/10/2006	94.2A*L*RGC 60/42	
	MIALDEA LLORENTE, LAURA	16810047	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	AVENIDA DE		17/11/2006	171 *L *RGC 60/42	
	MIGUEL DE HERNANDO, JOSE	16786857	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ALBERCA	SO 3079 F		171 *L *RGC 60/42	
	MILLAN RUIZ, MARIA CLEOFE	16776195	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA RAMON Y		30/11/2006	94.2C*L*RGC 60/42	
	MOLINA SANTA BARBARA,	72886183	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN MARTIN DE			94.2E*L*RGC 60/42	
	MULTISERVICIOS GAMMA SL	B42158006	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA		20/12/2006	94.2E*L*RGC 60/42	
	NICOLAS DE GOMEZ, JUAN	16811160	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	FUENTE DE CABREJAS MARIANO VICEN		, ,		
	NUÑEZ MOZO, DAVID OTEMA & CARS SL	12778296 B42156497	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	MARIANO VICEN	P 8118 K 7740 FFJ	15/12/2006	154 *L *RGC 60/42 94.2G*L *RGC 30/21	
	PASCUAL DOMINGUEZ, FELIPE	73087552	ESTACIONAR EN DOBLE FILA. ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	ROTA DE	7740 FFJ 7289 CPL	06/11/2006	94.2G *L *RGC 50/21 94.2G *L *RGC 90/63	
	PEREZ ARRIBAS, MERCEDES	16787613	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA DE LA	8044 FFI		159.S *L *RGC 60/42	
	PEREZ JARAUTA, JESUS MARIA	73077060	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AVENIDA DE	,		94.2C*L*RGC 60/42	
	PEREZ MARTINEZ, MARIO	72882309	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LOS MIRANDAS			94.2E*L*RGC 30/21	
	PINEDA CLAVAGUERA,	16778178	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	SANTA LUISA DE			94.2D*L*RGC 90/63	
	PINO DEL MONGE, ELVIRA	16797279	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SANTA MARIA			94.2E*L*RGC 60/42	
3563/06	PUYUELO PORTERO, MARIA CRUZ	16798757	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	MARIANO VICEN	SO 6819 E	13/11/2006	94.2C*L*RGC 90/63	3 0
3537/06	PUYUELO PORTERO, SARA	72883454	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CARO	SO 6635 F	10/11/2006	94.2 *L *RGC 90/63	3 0
3478/06	RESTAURANTE PLAKA SL	B50564616	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	2754 DFS	04/11/2006	154 *L *RGC 60/42	2 0
3989/06	REVILLA GARCIA, EDUARDO	16797736	NO ADECUAR LA VELOCIDAD DEL VEHICULO A LAS	ADUANA VIEJA	SO 8497 D	15/12/2006	45.1 *G *RGC150/10	05 0
3679/06	RIERA MARTINEZ, IGNACIO	16776866	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AGUIRRE	SO 7239 F	20/11/2006	154 *L *RGC 60/42	2 0
3627/06	RODRIGUES CAMILA, FERNANDA	X4804039	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	TEJERA	3419 CLD	16/11/2006	171 *L *RGC 60/42	0
3315/06	RODRIGUEZ ALDACO, ALVARO	44148751	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA RAMON Y	6143 CKP	24/10/2006	94.2C*L*RGC 30/21	. 0
3805/06	RODRIGUEZ LAGO, PABLO	10078356	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	8008 DXP	30/11/2006	154 *L *RGC 60/42	2 0
3558/06	ROJAS ARBOLEDA, GLORIA INES	X6050058	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA DE LA	SO 3487 D	12/11/2006	159.S *L *RGC 60/42	0
4100/06	ROJAS SUNTASIG, SEGUNDO	X3516041	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MARIANO GRANADOS	8369 CSB	21/12/2006	94.2 *L*RGC 60/42	0
3728/06	ROSAL CERRADA, RAUL	11841107	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SAN JUAN DE	M 8520 XZ	27/11/2006	154 *L *RGC 60/42	0
3765/06	RUIZ LAMAS, PURIFICACION	16800971	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	SANTA BARBARA	SO 2454 G	29/11/2006	94.2C*L*RGC 60/42	2 0
	RUIZ LAMAS, PURIFICACION	16800971	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	TRAVESIA POSTAS			94.2E*L*RGC 60/42	
	RUIZ LISO, ANGEL	16781735	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	MESTA			94.2G*L *RGC 60/42	
	RUIZ MARTINEZ, MARIO	16795082	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ANGEL TERREL			94.2F *L *RGC 30/21	
	RUIZ OMEÑACA, JESUS VICENTE	16799496	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	NICOLAS RABAL			94.2B*L*RGC 60/42	
	RUIZ RUIZ, CARMELO	24405378	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA			146.1 *G *RGC 91/64	
	SALAZAR TAZUECO, JORGE	25463664	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	SANTA MARIA	-		94.2B*L*RGC 30/21	
	SANCHEZ CASTRO, MANUEL	07941227	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LAS PEDRIZAS			171 *L *RGC 60/42	
3873/06	SANCHEZ GARRIDO, MANUEL	09157305	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	MONTES CLAROS	7277 BYX	07/12/2006	94.2E*L*RGC 60/42	2 0

$N^o$	Titular	D.N.I.		Lugar	Vehículo	Denuncia	Art. Cal.	Importe	*P
Expte.	Conductor/a	C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Infracción	Matrícula	Fecha/Hora		Total/Red.	
3897/06	SIMBAÑA PULUPA, MARCO	X5625039	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	CEBOLLERA	M 4807 SP	04/12/2006	94.2F *L *R	GC 60/42	0
3663/06	SOLADRERO ALVAREZ RAYON,	15874110	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CARO	1478 DYL	18/11/2006	94.2E*L*R	GC 60/42	0
3831/06	SOLADRERO ALVAREZ RAYON,	15874110	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CARO	1478 DYL	02/12/2006	94.2E*L*R	GC 60/42	0
3924/06	SOLADRERO ALVAREZ RAYON,	15874110	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CARO	1478 DYL	10/12/2006	94.2E*L*R	GC 60/42	0
3735/06	SORIA VERTICAL SL	B42175521	NO SEÑALIZAR ADECUADAMENTE UN OBSTACULO EN LA	DIEGO ACEBES	00000	27/11/2006	12.B *G *C	OMT150/10	5 0
3480/06	SORIANO BOTIJA, JOSUE	72887508	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	LEALES DE	M 3109 PC	04/11/2006	94.2E *L *R	GC 60/42	0
3596/06	SOTO ORTE, PEDRO JESUS	16785875	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	SANTA LUISA DE	4670 BFK	14/11/2006	94.2D*L*R	GC 60/42	0
3724/06	SOUSA DE PINTO, FERNANDO	X1882207	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	SO 6863 D	26/11/2006	94.2E*L*R	GC 60/42	0
3587/06	VALERO GONZALO, ZULEMA	72880869	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	9981 BBF	13/11/2006	159.S *L *R	GC 30/21	0
3595/06	ZAHARIEV ASENOV ASEN	X3873194	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	FERIAL	8130 DJS	14/11/2006	94.2C *L *R	GC 60/42	0

<sup>\*</sup>Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. \*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detraer una vez la sanción sea firme.

Soria, 24 de enero de 2007.- El Instructor, José B. Boces Diago.

323

# **CABREJAS DEL PINAR**

Por parte de D<sup>a</sup> Adela Arranz Pérez se ha solicitado licencia ambiental para Centro de Turismo Rural con bar, restaurante y habitaciones, en la Calle el Cerro de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabrejas del Pinar, 12 de enero de 2007.– El Alcalde, Fidel Soria García. 304

# **VILLASAYAS**

Por Telefónica móviles España, S.A., se solicita licencia urbanística y ambiental para la implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones, en la parcela n° 20253 - polígono 15, de este término municipal de Villasayas (Soria) y propiedad de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el 25 en relación con el art. 23.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Villasayas, 22 de enero de 2007.– El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 305

# **COSCURITA**

En la secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Pre-

supuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado por la corporación en sesión de 18 de enero de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y art. 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Coscurita, 23 de enero de 2007.– El Alcalde, B. Manuel Lapeña Peña. 306

# **NOVIERCAS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Noviercas, 12 de enero de 2006.- El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 308

# MATAMALA DE ALMAZÁN

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 2°. semestre de 2006, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Matamala de Almazán, 22 de enero de 2006.– El Alcalde, Crescenciano Muñoz García. 309

#### ALIUD

Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo, podrán presentar sus solicitudes por escrito en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de la función judicial previstas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aliud, 23 de enero de 2007.– El Alcalde, Leocadio Álvarez Gómez.

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 28 de diciembre de 2006, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual "G" de las Normas Subsidiarias Municipales de Duruelo de la Sierra, promovida por D. Ángel Rojo de Miguel y hermanos. Expte. 193/06.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 27 de noviembre de 2006, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 1 ejemplar tanto en soporte papel como digital, de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. Como quiera que el expediente carecía de la justificación de la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad, según dispone el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155.4 del Reglamento que la desarrolla, se ha solicitado al Ayuntamiento su subsanación.

III. El 14 de diciembre de 2006 el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra remite la justificación de la remisión del expediente al Registro de la Propiedad nº 1 de Soria.

IV. El 5 de mayo de 2006 el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 31 de mayo de 2006, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

VI. En el expediente consta el informe de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

VII. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2006.

VIII. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 16 de agosto de 2006, en el B.O.C. y L de 19 de septiembre de 2006 y en el periódico Heraldo de Soria de 5 de agosto de 2006.

IX. Según consta en el expediente por Certificación de la Secretaria de la Corporación, durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

X. El 17 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación provisional de la modificación puntual "G" de las Normas Subsidiarias Municipales.

XI. Esta Modificación Puntual es promovida por D. Ángel Rojo de Miguel y Hermanos, y redactada por el Arquitecto D. Roberto Atienza Pascual en representación de KYZ Profesionales S L. Afecta a la parcela sita en la C/ La Peña nº 34, para la que se plantea una corrección de alineaciones, retranqueando la línea de edificación 2 mts hacia el interior de la parcela. No supone variación de la superficie ni volumen edificables.

XII. Se justifica la conveniencia de esta modificación en la mejora que supone para el viario urbano el ensanchamiento de la calle La Peña.

XIII. La normativa vigente clasifica esta parcela como suelo urbano consolidado, calificándola con la clave 1. Zona de Conservación de la Edificación.

XIV. Revisado su contenido, se considera suficiente para definir el alcance de la Modificación Puntual.

Con base en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Duruelo de la Sierra se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 23 de febrero de 1995.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2. y 138.2.a.2° de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTOS el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, los artículos. vigentes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y artículos vigentes de sus Reglamentos y demás Disposiciones de general aplicación.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual "G" de las Normas Subsidiarias Municipales de Duruelo de la Sierra.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

#### ANEXO

## MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS

SITUACIÓN: C/. LA PEÑA.- DURUELO DE LA SIERRA (SORIA) PROPIEDAD: ANGEL ROJO DE MIGUEL Y HERMANOS

PROPIEDAD: ANGEL ROJO DE MIGUEL Y HERMANC

FECHA: ENERO 2.006

ARQUITECTO: ROBERTO ATIENZA PASCUAL COLEGIADO COACYLE (SORIA) 1.894

#### **MEMORIA**

## **INDICE**

- 1- ANTECEDENTES
- 2- ENCARGO
- 3.- ARQUITECTO REDACTOR
- 4.- SITUACIÓN Y ORDENACIÓN ACTUAL
- 5.- ENCUADRE LEGAL
- 4.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
- 5.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

#### 1.- ANTECEDENTES

La presente documentación de Modificación puntual de Normas, se redacta en función del acuerdo tomado en pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, de fecha 28 de julio de 2.005, a petición de D. Angel Rojo de Miguel y Hermanos. En dicho pleno se autoriza el retranqueo de 5 viviendas que se pretenden proyectar en el nº 34 de la Calle de la peña, mediante una Modificación Puntual de las normas Subsidiarias que así lo recoja.

En la actualidad las normas Subsidiarias Vigentes fueron aprobadas definitivamente el 23 de febrero de 1995 (**Boletín Oficial de la Provincia** 9 de junio de 1995). En su redacción, la presente modificación puntual respeta en todo momento el articulado de dichas normas.

#### 2.- ENCARGO

La redacción del presente trabajo de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de el Municipio de Duruelo de la Sierra (Soria), se realiza por encargo de D. Angel Rojo de Miguel con NIF 72877234-D, en representación de Hermanos Rojo de Miguel, con domicilio en C/. Pradillo nº 3, 2º de Duruelo de la Sierra (Soria), C. P. 42158, y Tfno.- 975371430, a efectos de notificación.

#### 3.- ARQUITECTO REDACTOR

El autor del presente Proyecto es D. Roberto Atienza Pascual, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este (Delegación de Soria) con el número 1894, en representación de KYZ Profesionales SL, con domicilio profesional en Soria en la calle Eduardo Saavedra nº 28 Bajo, y Tfno: 975-228540.

#### 4.- SITUACIÓN Y ORDENACIÓN ACTUAL

Los terrenos afectados por la presente Modificación Puntual, se sitúan en la parte noroeste de la población de Duruelo de la Sierra más concretamente en la calle La Peña nº 34.

El solar tiene forma trapezoidal y es sensiblemente plano. La superficie del solar es de 594m2 según datos catastrales.

El solar forma parte del suelo urbano de Duruelo de la sierra, siéndole de aplicación las Normas Subsidiarias de dicho municipio, en concreto la Ordenanza de Zona de Conservación de la Edificación, Clave 1.

#### 5.- ENCUADRE LEGAL

La legalidad del presente trabajo se desprende de la vigente Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C. y L. 15/05/99) y posteriores modificaciones por las leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002 de 27 de diciembre y 13/2003 de 23 de diciembre, así como del Reglamento de Planeamiento.

El contenido del presente trabajo constituye una Modificación Puntual de las determinaciones de las Normas Subsidiarias del Municipio de Duruelo de la Sierra, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley del Suelo y artículo 154 del Reglamento de Planeamiento.

# 6.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Modificación Puntual consiste en el cambio de alineaciones del solar actual, retranqueando la línea de edificación 2 metros hacia el interior de la parcela en la parte de solar correspondiente a la calle a la que da frente. De esta forma se consigue una mayor anchura a la calle La Peña dotándola al mismo tiempo de mayor anchura de acera, al ceder 30 cm de la valla actual de cerramiento de la parcela para dicha acera. La valla actual se sustituirá por un verja y las medianeras se tratarán del mismo modo que las fachadas, o en sudefento con un material tipo onduline de igual color al de las cubiertas. No existe por tanto variación de volumen ni de superficie a construir, con lo que no se afecta los estandares poblacionales.

## 7.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La modificación propone la modificación de alineaciones conforme a documentación gráfica adjunta mejorando los espacios urbanos afectados.

La modificación propuesta se ajusta a las determinaciones marcadas por la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento. Dada la escasa entidad de la modificación propuesta se considera que no afecta a los estándares reflejados en las Normas Subsidiarias que le son de aplicación.

Soria, enero de 2006. El arquitecto, Roberto Atienza Pascual.

# RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

- 1.- Documentación gráfica.
- Plano de situación-emplazamiento.

- Plano de ordenación del suelo urbano. Estado actual.
- Plano de ordenacion del suelo urbano. Modificiación.

Soria, 16 de enero de 2007.– La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez.  $V^{\rm o}$  B $^{\rm o}$  El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 279

# SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 18 de diciembre de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por la que se da publicidad a la Resolución del Viceconsejero de Economía de Autorización Administrativa del Parque Eólico "Bullana" en los términos municipales de Almaluez, Arcos de Jalón y Medinaceli (Soria)

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Economía de Autorización Aeministrativa del Parque Eólico "Bullana", en los térmios municipales de Almaluez, Arcos de Halón y Medinaceli (Soria).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1. Con fecha 21 de enero de 2000 la empresa Iberdrola Energías Renovables S.A.U. solicitó autorización del parque eólico Bullana, la cual se sometió a información pública en los B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de 26 y 22 de mayo de 2000.
- 2. Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 1 de marzo de 2005, se resolvió la competencia de proyectos de parques eólicos entre las empresas Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A. (parques eólicos "Radona" y "La Mata"), Danta de Energías, S,A, (parques eólicos "Las Azuritas", "Ámbar", "Los Ópalos", "Los Granates", "Jade", "Las Ágatas", "Los Berilos", "Los Alabastros", "Las Turquesas", "Las Amatistas" y "Las Turmalinas") e Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. (parques eólicos "Radona I", "Radona II", "Radona III" y Bullana), siendo seleccionados los proyectos presentados por Iberdrola para desarrollar los parques eólicos "Radona I", "Radona II", "Bullana" y "Radona III", excepto el área de coincidencia de este parque con el parque eólico "Cerros de Radona", de la empresa Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., que fue objeto de otra Resolución.
- 3. Con fecha 23 de junio de 2005 se sometió a información pública el anuncio de la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental, B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de 28 de julio y 3 de agosto de 2005, siendo expuesto en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Almaluez, Arcos de Jalón y Medinaceli.
- 4. Dentro del plazo legal concedido al afecto, "La Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza" (ASDEN) presentó un escrito de alegaciones, cuyo contenido de carácter medioambiental ha sido contemplado y valorado en la declaración de impacto ambiental, e igualmente la Comunidad de Propietarios "Los Molinos, Moedo y Mata" presentó escrito de alegaciones que, puesto en conocimiento de la empresa, ha manifestado su conformidad.
- 5. Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de 15 de septiembre de 2005, se otorgó a este parque la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial.

- 6. Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de 10 de agosto de 2006, se autorizó el cambio de titularidad del expediente administrativo de este parque a favor de la Sociedad Energía Global Castellana, S.A.
- 7. Por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de 6 de septiembre de 2006, B.O.C. y L. de 18 de septiembre de 2006, se hizo pública la declaración de impacto ambiental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de Autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del acuerdo de avocación en fecha 22 de agosto de 2006, que ha sido notificado a los interesados.

#### **VISTOS**

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de 3 de noviembre de 2006,

#### RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa Energía Global Castellana, S.A. el parque eólico denominado Radona II, cuyas características principales son las siguientes:

- 19 aerogeneradores marca GAMESA, 10 del modelo G-87 y 9 del modelo G-90, de 2.000 kW de potencia unitaria (38.000 kW totales) en torres de 78 m. de altura, rotor tripala de 87 y 90 m. de diámetro, transformador interior de 2.100 kVA, relación 20 kV/690 V, en los términos de Almaluez, Arcos de Jalón y Medinaceli.
- Una línea subterránea de cuatro circuitos trifásicos a 20 kV de interconexión de los aerogeneradores con la Subestación de evacuación 132/20 kV.
- Dos torres meteorológicas de chapa de acero de 78 m. de altura y sección troncopiramidal.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Primera.- Las contenidas en la declaración de impacto ambiental publicada en el B.O.C. y L. de 18 de septiembre de 2006, que se transcribe a continuación:

## DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, determina, a los solos efectos ambientales, informar fa-

vorablemente el desarrollo del proyecto de referencia, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.

- 2.- Las medidas protectoras y correctoras a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto son las que se exponen a continuación, además de las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las presentes:
- a) Se informan desfavorablemente seis aerogeneradores, con la siguiente numeración:
- Los aerogeneradores A18 y A24; por afectar a masa de quejigar de elevada espesura y buen estado de conservación.
- Los aerogeneradores A9, A10, A12 y A13. La instalación de los parques eólicos de Radona I, Radona II, Cerros de Radona y Bullana supondrá una barrera continua superior a los 16 Km. A pesar de que la distancia entre aerogeneradores es superior a 270 m, se estima necesario eliminar dichas posiciones, para permitir el paso de aves desde el Vallejo de Valladares y barranco de Yuba hacia la zona de Aguaviva de la Vega, en la salida natural del valle de Valladares.
- b) Se informan favorablemente los diecinueve aerogeneradores restantes (A1 a A8, A11, A14 a A23 y A25) con los siguientes condicionantes:
- El camino de acceso al aerogenerador A25 deberá realizarse por el límite de la repoblación de la PAC cerca al mismo.
- Los aerogeneradores A20 a A25, ambos inclusive, así como sus caminos de acceso y zanjas afectan a repoblación de la PAC debiendo compensar la parte que se destruya mediante repoblación de una superficie equivalente a la ocupada.
- En el paraje El Pielero y La Mata está proyectado uno de los caminos de servicio, la SET y la planta de machaqueo. En este sentido señalar que la SET y la planta de machaqueo deberá desplazarse a las inmediaciones del aerogenerador 4. Por otra parte, las obras de acondicionamiento del camino (entre el aerogenerador 4 y el entronque con los caminos de acceso a los aerogeneradores 1 y 2) deberán realizarse antes del mes de febrero o después del mes de julio, de tal modo que en el periodo de reproducción de la alondra de Dupont (febrerojulio) no se lleven a cabo obras en esa zona. Así mismo, en el tránsito de vehículos por el mencionado camino deberá limitarse la velocidad a 30 Km/h, para lo cual se establecerá la señalización vertical oportuna.
- Los caminos de acceso deberán tener los siguientes anchos máximos, debiendo ser su construcción simultánea a la zanja:
- Caminos de 5 m para accesos a la zona de implantación de aerogeneradores.
  - Caminos de 6 m entre aerogeneradores.
  - Caminos de  $4\ \mathrm{m}$  para acceso a la subestación del parque.
  - Caminos de 3,5 m de acceso a torres meteorológicas.
- Respecto a la planta de producción de hormigón portátil de 80 m³/h portátil y planta de machaqueo en el proyecto no figura el origen del material a emplear. En cuanto al material a emplear, se deberá presentar memoria para su aprobación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria refe-

rente a las zonas de obtención del mismo; y en todo caso, se deberá atender a las siguientes prescripciones:

- No se aprovecharán aquellos apilamientos que llevan un tiempo y donde ha crecido un sustrato vegetal, con matorral e incluso especies arbóreas de pequeño y mediano porte.
- No se aprovecharán los apilamientos lineales que separan fincas o delimitan éstas con caminos.
- Se respetarán los posibles elementos etnográficos tradicionales que puedan existir.
- Deberá existir, en el plan de obra, una comunicación previa a los agentes medioambientales de la zona, cada 15 días, informándoles de las zonas donde se prevé retirar los montones de piedras y los que respetar, atendiendo a las indicaciones del agente medioambiental.
- Una vez finalizada la obra se retirarán todos los elementos y estructuras de la planta, debiendo restaurarse adecuadamente el terreno de acuerdo a proyecto informada previamente por técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- De las especificaciones anteriores deberá presentarse nuevo proyecto constructivo para su autorización y aprobación por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, precio informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- El replanteo de todas estas infraestructuras deberá contar con el asesoramiento y aprobación del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- c) Deberá solicitarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria la tramitación de las ocupaciones de la vía pecuaria "Cañada de Radona a Medinaceli", debiendo respetarse el tránsito ganadero en todo momento.
- d) Se llevará a cabo jalonamiento de la superficie de ocupación estricta de todos los elementos del parque eólico, para que la circulación de la maquinaria y del personal se restrinja a la zona acotada.
- e) La capa vegetal procedente de la ampliación de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirarán de forma selectiva para ser utilizados en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles.
- f) Se deberán utilizar los accesos ya existentes, correspondiendo su mantenimiento a la empresa promotora. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico.
- g) Los estériles procedentes de excavaciones, se reutilizarán en primera medida para rellenos de viales, terraplenes, etc., el resto se verterán en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y restaurada.
- h) Los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de acceso deberán restaurarse adecuadamente.
- i) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores, serán debidamente restaurados o restituidos.
- j) Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las me-

didas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas ó instrucciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

- k) Para garantizar la ejecución de las medidas compensatorias, de restauración y restitución se presentará valoración de su coste para su aprobación por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y se constituirá garantía para su ejecución ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.
- l) En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir los niveles contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.
- m) Se realizará una adecuada gestión de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Los suelos contaminados también se entregarán a gestor autorizado.
- n) Caso de ser necesario balizamiento de los aerogeneradores y apoyos de acuerdo a la normativa vigente, se realizará, siempre que ésta lo permita, con luces rojas. Igualmente se señalizará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.
- o) Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara o mate en su pintado.
- p) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos al fin de la vida útil del Parque Eólico, se presentará valoración de este coste y se constituirá garantía ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo para su futura ejecución.
- q) El trazado subterráneo de línea eléctrica que discurre por terrenos que no sean viales se señalizará adecuadamente.
- r) El inicio de las obras se comunicará a los Servicios Territoriales de Industria y Comercio y Medio Ambiente de Soria y a partir de la fecha de inicio deberá presentarse cada seis meses, informe ejecutado por equipo homologado para la realización de Estudios de Impacto Ambiental sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental.
- s) Se establecerá un seguimiento periódico quincenal, de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 metros a cada lado. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, la fecha y el estado en que fueron hallados restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de éste; además se fotografiará y se tomarán mediante GPS las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.
- t) Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque.

- u) Si durante la fase de funcionamiento del parque o del estudio complementario de avifauna se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento ó ser suprimido.
- v) Como medida compensatoria por la afección a los hábitats y poblaciones de alondra de Dupont (Chersophilus duponti) deben realizarse, junto con el resto de promotores de parques eólicos del nudo de Medinaceli, estudios de seguimiento de sus poblaciones y reproducción con periodicidad anual en el entorno de los aerogeneradores a partir de la fecha de aprobación de esta D.I.A. Estos trabajos se realizarán de acuerdo a las condiciones que se propongan por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y comprenderán al menos desde abril hasta junio. En función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos y para las zonas en que constate presencia de la especie actualmente catalogada como "vulnerable", se evitará en dicho periodo (abril-junio) ocasionarle molestias derivadas del desarrollo de las obras.
- w) El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos.

Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

3.- Toda modificación que pretenda introducirse en el proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

- 4.- Si en el transcurso de los trabajos de excavación se detectasen hallazgos casuales, es decir, descubrimientos de objetos y restos materiales con valores propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se procederá según lo descrito en el artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- 5.- Deberá presentarse semestralmente, desde la fecha del inicio de las obras, un informe del desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental acerca del grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental, así como de la marcha de los trabajos de restauración al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, que lo remitirá al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. En cualquier caso, se elaborará un informe final de dicha restauración.
- 6.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta D.I.A. corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, quien podrá efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

- 7.- Las medidas contenidas en esta Declaración, serán recogidas en la licencia ambiental, si fuese concedida, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- 8.- Si en el futuro se proyectase realizar alguna construcción aneja o auxiliar, se pondrá en conocimiento de la Comisión Provincial de Prevención Ambiental, autorizándola en su caso y si procede, el Servicio Territorial correspondiente.

Segunda.- A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del Proyecto de Ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de 3 meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución (sólo en el caso de que no lo hayan presentado ya).

Tercera.- Deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

Cuarta.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartados 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 10 de noviembre de 2006.– El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

Soria, enero de 2007.– El Jefe del Servicio, Fdo. Gabriel Jiménez Martínez. 284

RESOLUCIÓN DE 18 de diciembre de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por la que se da publicidad a la Resolución del Viceconsejero de Economía de Autorización Administrativa del Parque Eólico "Radona I" en T.M. de Adradas y Alcubilla de las Peñas (Soria)

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Economía de Autorización Administrativa del Parque Eólico "Radona I", en los término municipales de Adradas y Alcubilla de las Peñas (Soria).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1. Con fecha 21 de enero de 2.000 la empresa Iberdrola Energías Renovables S.A.U. solicitó autorización del parque eólico Radona I, la cual se sometió a información pública en los B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de 26 y 22 de mayo de 2000.
- 2. Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 1 de marzo de 2.005, se resolvió la competencia de proyectos de parques eólicos entre las empresas Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A. (parques eólicos "Radona" y "La Mata"), Danta de Energías, S,A, (parques eólicos "Las Azuritas", "Ámbar", "Los Ópalos", "Los Granates", "Jade", "Las Ágatas", "Los Berilos", "Los Alabastros", "Las Turquesas", "Las Amatistas" y "Las Turmalinas") e Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. (parques eólicos "Radona I", "Radona II", "Radona III" y Bullana), siendo seleccionados los proyectos presentados por Iberdrola para desarrollar los parques eólicos "Radona I", "Radona II", "Bullana" y "Radona III", excepto el área de coincidencia de este parque con el parque eólico "Cerros de Radona", de la empresa Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., que fue objeto de otra Resolución.
- 3. Con fecha 23 de junio de 2005 se sometió a información pública el anuncio de la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental, B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de 28 de julio y 3 de agosto de 2005, siendo expuesto en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Adradas y Alcubilla de las Peñas.
- 4. Dentro del plazo legal concedido al afecto, "La Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza" (ASDEN) presentó un escrito de alegaciones, cuyo contenido de carácter medioambiental ha sido contemplado y valorado en la declaración de impacto ambiental.
- 5. Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de 15 de septiembre de 2005, se otorgó a este parque la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial.
- 6. Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de 10 de agosto de 2006, se autorizó el cambio de titularidad del expediente administrativo de este parque a favor de la Sociedad Energía Global Castellana, S.A.
- 7. Por Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de 5 de septiembre de 2006, B.O.C. y L. de 10 de octubre de 2.006, se hizo pública la declaración de impacto ambiental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de Autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del acuerdo de avocación en fecha 22 de agosto de 2006, que ha sido notificado a los interesados.

#### **VISTOS**

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de 3 de noviembre de 2006,

#### **RESUELVO**

AUTORIZAR a la empresa Energía Global Castellana, S.A. el parque eólico denominado RADONA I, cuyas características principales son las siguientes:

- $^-$  12 aerogeneradores marca GAMESA, modelo G-90, de 2.000 kW de potencia unitaria (24.000 kW totales) en torres de 78 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, transformador interior de 2.100 kVA, relación 20 kV/690 V, en los términos de Adrada y Alcubilla de las Peñas.
- Una línea subterránea de dos circuitos trifásicos a 20 kV de interconexión de los aerogeneradores con la Subestación Radona 132/20 kV, común para el parque eólico "Radona II".
- Dos torres meteorológicas de chapa de acero de 78 m. de altura y sección troncopiramidal.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Primera.- Las contenidas en la declaración de impacto ambiental publicada en el B.O.C. y L. de 10 de octubre de 2006, que se transcribe a continuación:

# DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- La Consejería de Medio Ambiente determina informar parcialmente favorable, a los solos efectos ambientales, el desarrollo del referido proyecto, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes, ambientales, urbanísticas o de cualquier otro tipo, que puedan impedir o condicionar su realización.
- 1.-Medidas protectoras: Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y explotación del parque evaluado, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a esta Declaración, son las siguientes:

- a) Ubicación de los aerogeneradores:
- 1) Se informan desfavorablemente trece aerogeneradores, con la siguiente numeración:
- Los aerogeneradores A1, A2, A3, A14 y A15, por afectar a masa de quejigar de elevada espesura y buen estado de conservación y, así mismo, por afectar de manera notable a zonas de nidificación de diversas especies de interés, incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres.
- Los aerogeneradores A4, A5, A6, A16, A22, A23, A24 y A25, por afectar a masa de quejigar en buen estado de conservación, constituyendo ésta una formación de interés por su alto grado de evolución.
- 2) Se informan favorablemente los doce aerogeneradores restantes (A7 a A13, A17 a A21) con los siguientes condicionantes:
- El aerogenerador A13 deberá ser desplazado a la finca agrícola colindante a la posición propuesta, para evitar afectar a la masa de quejigar.
- Los aerogeneradores A9 y A10 afectan a la Vía Pecuaria denominada "Colada de las Lagunas", debiendo ser desplazados de tal manera que las bases de los aerogeneradores queden fuera del terreno perteneciente a la citada Vía Pecuaria.
- La posición del aerogenerador A21 quedará condicionada a la ubicación del proyecto de la futura autovía A-15, actualmente en tramitación, quedando esta posición eliminada en caso de coincidencia.
- Los caminos de acceso y zanjas, deberán respetar los anchos definidos en el proyecto, debiendo ser su construcción simultánea.
- La planta de producción de hormigón portátil de 80 m³/h y la planta de machaqueo, deberán ubicarse en las proximidades de la actual carretera N-111, debiendo ser compartidas entre los parques eólicos Radona I y Radona II. En el proyecto no figura el origen del material a emplear. En cuanto a este material, se deberá presentar memoria para su aprobación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, referente a las zonas de obtención del mismo. En todo caso, se deberá atender a las siguientes prescripciones:
- No se aprovecharán aquellos apilamientos que lleven un tiempo y donde ha crecido un sustrato vegetal, con matorral e incluso especies arbóreas de pequeño o mediano porte.
- No se aprovecharán los apilamientos lineales que separan fincas o delimitan éstas con caminos.
- Se respetarán los posibles elementos etnográficos tradicionales que puedan existir.
- Deberá existir, en el plan de obra, una comunicación previa a los agentes medioambientales de la zona, cada 15 días, informándoles de las zonas donde se prevé retirar los montones de piedras y los que se deben respetar, atendiendo a las indicaciones del agente medioambiental.
- Una vez finalizada la obra, se retirarán todos los elementos y estructuras de la planta, debiéndose restaurar adecuadamente el terreno de acuerdo al proyecto informado previamente por técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- b) Señalización: En caso de ser necesario balizamiento de los aerogeneradores y apoyos, de acuerdo a la normativa vi-

gente, se realizará, siempre que ésta lo permita, con luces rojas. Igualmente se señalizará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

- c) Accesos: Se deberán utilizar los accesos ya existentes. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados, ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico. Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores, serán debidamente restaurados o restituidos. El mantenimiento en perfecto estado de toda la infraestructura viaria de acceso al parque eólico, tanto las pistas incluidas en el proyecto como aquellas otras existentes que, sin haber sido incluidas en el mismo, vayan a ser utilizadas para las labores propias de la explotación, correrá a cargo de la empresa promotora.
- d) Estériles: Los estériles procedentes de las excavaciones se reutilizarán para relleno de viales, terraplenes, etc. El resto se verterá en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y restaurada.
- e) Protección del suelo: La tierra vegetal procedente de la mejora y construcción de los caminos de acceso y de las vías de servicio, y excavaciones para la cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirará de forma selectiva y se conservará adecuadamente para ser utilizada posteriormente en la restauración de las áreas degradadas, plataformas, conducciones y vertedero de estériles.
- f) Protección de la fauna: Se establecerá un seguimiento periódico quincenal de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 m de radio. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos de recorrido a pie por aerogenerador. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Anualmente, en función de la eficacia y resultados, se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

Protocolo a seguir ante el hallazgo de un ejemplar muerto:

- a) Cuando se trate de aves de mediano y gran tamaño, se dará comunicación del episodio de mortalidad de forma inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, para que la Guardería Medioambiental proceda al levantamiento del cadáver. Esta comunicación se efectuará mediante correo electrónico o fax, con indicación concreta de la ubicación de los restos, siendo deseable la notificación de las coordenadas UTM.
- b) Cuando se trate de aves de pequeño tamaño, cuya desaparición por predadores es muy probable, se dará comunicación del siniestro al Servicio Territorial de Medio Ambiente con indicación concreta de la ubicación de los restos, siendo deseable la notificación de las coordenadas UTM.

La zona de afección del parque eólico se mantendrá limpia de basuras, muladares, carroñas y similares, para evitar que se incremente el riesgo de accidentes por colisión.

Si durante la fase de explotación, y como consecuencia de los resultados de los estudios de avifauna, se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies vertebradas voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León podrá ordenar que sea modificada su ubicación, sea limitado su funcionamiento o sea suprimido.

- g) Protección del paisaje: Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores, se utilizará una gama de tonalidad grisácea a azulada, clara o mate en su pintado.
- h) Montes y Vías Pecuarias: Se deberá solicitar la tramitación del correspondiente expediente de compatibilidad de ocupación de los terrenos afectados en el Monte Consorciado SO-3025 "Monte Aliente y otros". Así mismo, se deberá tramitar la autorización de ocupación de las Vías Pecuarias que resultasen afectadas. Todo ello deberá solicitarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.
- i) Gestión de residuos: Se prestará una estricta atención a la adecuada gestión de aceites y residuos procedentes del mantenimiento de aerogeneradores y del resto de la maquinaria, almacenándose adecuadamente y entregándose a gestor autorizado en un plazo no superior a seis meses. El promotor y las posibles empresas subcontratadas para el mantenimiento, deberán registrarse como pequeños productores de residuos peligrosos, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y realizar la preceptiva declaración anual. En caso de contaminación accidental del suelo, la porción afectada será recogida y entregada a gestor autorizado.
- j) Restauración: Al final de la fase de construcción se restaurarán todas aquellas superficies que no sean ocupadas de una forma permanente. Las zonas degradadas por obras de acceso, almacenamiento de materiales, sistemas de drenaje, excavación, hormigonado, etc., deberán restaurarse de forma adecuada, reponiéndose los terrenos a su estado anterior lo más fielmente posible. En todos estos casos, se realizará una remodelación topográfica y posterior extensión de tierra vegetal y revegetación con especies herbáceas y arbustivas autóctonas. A estos efectos, el promotor deberá presentar ante el Servicio Territorial de Medio ambiente de Soria un plan de restauración, debidamente presupuestado, para su informe y valoración por parte de este Servicio.
- k) Protección acústica: Se vigilará el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones.
- l) Conexiones internas: El trazado subterráneo de la línea eléctrica se señalizará adecuadamente.
- m) Desmantelamiento: Cuando se produzca la fase de abandono, se procederá al desmantelamiento de la instalación, a la retirada de todos los elementos y a la restitución de los terrenos al estado original, tanto del parque eólico como de la línea eléctrica soterrada, estación de control y resto de construcciones e instalaciones.
- 2.- Medidas compensatorias: El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos.

Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

3.- Coordinación ambiental: El promotor deberá nombrar un coordinador ambiental que se responsabilizará del cumplimiento y eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, del seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y de la ejecución del Plan de Restauración,

así como de elaborar los informes periódicos que deberán presentarse al órgano ambiental.

4.- Modificaciones: Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto deberá contar con Resolución favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones que en su caso procedan.

Si en el futuro se proyectase realizar alguna construcción aneja o auxiliar, se pondrá en conocimiento de la Comisión Provincial de Prevención Ambiental, autorizándola en su caso, y si procede, el Servicio Territorial correspondiente.

Se consideran exentas de esta obligación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

- 5.- Coordinación: Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.
- 6.- Protección del Patrimonio Histórico: Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el suelo o subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.
- 7.- Programa de Vigilancia Ambiental: Se deberá presentar un informe semestral sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, desde la fecha de inicio de las obras, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, que lo remitirá al Servicio Territorial de Medio Ambiente. En este informe se reflejará el grado de cumplimiento y la eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental; así mismo, se informará de la marcha de los trabajos de restauración. En cualquier caso, se elaborará un informe final de dicha restauración.
- 8.- Licencia Ambiental: Las medidas contenida en esta Declaración, serán recogidas en la Licencia Ambiental, si fuese concedida, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- 9.- Seguimiento y vigilancia: La vigilancia y seguimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Segunda.- A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del Proyecto de Ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de 3 meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución (sólo en el caso de que no lo hayan presentado ya).

Tercera.- Deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

Cuarta.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartados 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 10 de noviembre de 2006.– El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

Soria, enero de 2007. – El Jefe del Servicio, Fdo. Gabriel Jiménez Martínez. 282

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria